

TIPO DE PROCESO	OBTENCION DE PERSONALIDAD JURIDICA
UNIDAD RESPONSABLE	OFICINA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	CRISTIAN SOTO CARDENAS
CORREO	Comunitarioscalbuco@gmail.com
TELEFONO	9/99001418

1) INTRODUCCION

De acuerdo a la ley 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias las personas se puedan agrupar constituyendo organizaciones comunitarias de tipo Territorial (Juntas de Vecinos} y Funcional (Clubes deportivos, clubes de adulto mayor, comités de trabajo, entre otros). Proceso denominado Obtención de Personalidad Jurídica. Sin embargo esta Personalidad Jurídica está ligada a obtener una documentación obligatoria compuesta por un Rut de la Organización, Cuenta Corriente y por último una Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos (www.registros19862.cl). Documentación necesaria para que la organización postule a los diferentes financiamientos del Estado,

2) OBJETIVOS

Proporcionar un instrumento Técnico-Administrativo que informe acerca del procedimiento para adquirir Personalidad Jurídica en la comuna de Calbuco, mediante la elaboración de un manual de procedimientos, que permita el adecuado funcionamiento de las Organizaciones Comunitarias, y facilite la postulación de estas a los distintos financiamientos del Estado.

3) ALCANCES

El siguiente manual contempla los requisitos y pasos a seguir para la Obtención de la Personalidad Jurídica de las Organizaciones Comunitarias, por lo cual permitirá a los Dirigentes Sociales tener conocimiento de los procesos y pasos a seguir para obtener la documentación de sus respectivas Organizaciones.

4) **NORMATIVA APLICABLE**

Referente a la normativa aplicable se encuentra la Ley 19.418 de Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, la cual norma y reglamenta legalmente a las instituciones creadas bajo el alero de esta ley. Por otra parte encontramos la Ley 20.500 de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, promulgada en el año 2011, la cual vino a modificar la Ley 19.418, realizando tres cambios significativos.

- 1- Aumento el Periodo de duración de la Directiva de **2 a 3 años**.
- 2- Incorporó la Elección de la **Comisión Electoral** en los **Procesos de Cambio de Directiva, compuesta por 5 socios/as de la Organización, teniendo como función realizar los procesos de Cambio de Directiva,**
- 3- Incorpora los cargos de **Suplentes** al momento de realizar el proceso de cambio de directiva. Por lo cual la Organización debe elegir a **3 Miembros Titulares (Presidente, Secretario, Tesorero) y 3 Miembros Suplentes (Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero).**

5) **PROCEDIMIENTOS**

Antes de explicar los procedimientos para obtener la personalidad jurídica, se indicaran los requisitos legales para constituir Organizaciones Comunitarias de Tipo Territoriales y Funcionales regidas por la Ley 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.

Requisitos para constituir **ORGANIZACIONES TERRITORIALES (JUNTAS DE VECINOS)**

Para constituir una Junta de Vecinos se requerirá en cada Unidad Vecinal (territorio) la voluntad conforme del siguiente número de personas residentes en ella.

- a) 50 vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de hasta 10.000 habitantes.
- b) 100 vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de más de 10.000 habitantes y hasta 30.000 habitantes.
- c) **150 vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de más 30.000 y hasta 100.000 habitantes. (Correspondiente a la comuna de Calbuco)**
- d) 200 vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de más de 100.000 habitantes.

IMPORTANTE

Para ser socio/a de una Junta de Vecinos se necesita tener a lo menos **14 años de edad y domicilio en la Unidad Vecinal respectiva**. Siendo requisito fundamental tener domicilio en la comuna de Calbuco.

Para ser miembro del Directorio de la Junta de Vecinos se necesita tener a lo menos **18 años de edad** y tener **un año de antigüedad en el caso de tratarse de Organizaciones antiguas**.

REQUISITOS PARA CONSTITUIR **ORGANIZACIONES FUNCIONALES** (Clubes deportivos, comités de trabajo, clubes de adulto mayor, entre otras)

Para constituir una Organización Comunitaria de tipo Funcional se requerirá el siguiente número de personas como mínimo:

Sector Urbano: 15 Personas como mínimo.

Sector Rural: 10 Personas como mínimo.

Para ser socio de una Organización de **Tipo Funcional** se requerirá tener a lo menos **15 años de edad (socio pasivo)**. Por otra parte para ser miembro del Directorio de una Organización Funcional la persona deberá tener **18 años de edad como mínimo**.

En el Caso de los **Clubes de Adulto Mayor**, se requerirá que los socios/as tenga a lo menos **60 años** de edad y domicilio en el territorio jurisdiccional de la comuna de Calbuco.

Importante

Por otra parte los **socios/as no podrán pertenecer simultáneamente a otra organización del mismo tipo**, si podrán ser parte de varias organizaciones de diferente tipo y fines. Sin embargo, no podrán ser parte por ejemplo de dos clubes deportivos, pero si podrá la persona por ejemplo ser socio/a de un club deportivo, de un comité de trabajo, de una junta de vecinos, entre otras.

PROCEDIMIENTOS Y PASOS PARA OBTENER PERSONALIDAD JURIDICA

A continuación se describirá el procedimiento paso a paso para obtener Personalidad Jurídica para Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales regidas por la Ley 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.

Pasos a seguir.

- 1- La persona natural o grupo de personas que deseen constituir una Organización Comunitaria de tipo Funcional o Territorial deberán dirigirse a las dependencias de la **Secretaría Municipal** de la Ilustre Municipalidad de Calbuco. Con el objetivo de informar que tipo de Organización que desea constituir, para posteriormente coordinar una **fecha, hora y lugar de la constitución**. Por lo cual se solicitará que la persona deje algún **número de contacto** para posteriormente realizar la constitución,
- 2- Una vez coordinada la fecha, hora y lugar de la constitución, un Ministro de Fe de la municipalidad realizara la constitución de la Organización. Para lo cual cada socio/a de la organización que se desea formar deberá acudir a la Asamblea de Constitución con su **carnet de Identidad**. El Ministro de Fe será el encargado de **constituir a la organización**, por lo que deberá llevar al momento de la constitución el **Estatuto de la Organización, Listado de Socios/as Fundadores de la Organización, y Acta de Constitución**.
- 3- Al momento de Constituir una Organización nueva, se elegirá una Directiva Provisoria la cual tendrá una duración de **60 días**, compuesta por **3 miembros titulares (Presidente, Secretario, tesorero)** y **3 miembros Suplentes (vicepresidente, prosecretario, protesorero)**. Además de elegirse una **Comisión Electoral compuesta de 5 socios/as**, quienes tendrán la función de actuar como Ministros de Fe y levantar el Acta con el Directorio definitivo de la Organización. Por lo cual la organización deberá levantar su primera acta en Asamblea Extraordinaria con la ratificación de su Directorio Definitivo. Esta ratificación solo se realizara con la **presencia de los socios que fundaron la organización al momento que la organización se constituyó**, es decir, no podrán asistir **socios/as nuevos que no estuvieron presentes en la asamblea de constitución**. Dicha Acta deberá depositarse dentro del plazo de **60 días** contados desde el momento de la constitución en dependencias de la **Secretaría Municipal** de la Municipalidad de Calbuco. Siendo indispensable que cada Organización Comunitaria funcione y cuente con su **Libro de Actas y Libro de Registro de Socios**.

- 4- Una vez ratificado el Directorio Definitivo de la Organización, esta deberá obtener su correspondiente **Rut/Rol** de la Organización en el **Servicio de Impuestos Internos** en la ciudad de **Puerto Montt**, para lo que deberá acudir el **Representante Legal (Presidente)**, el que deberá llevar un **Certificado de Vigencia de la Organización** (solicitar certificado de vigencia en el Registro Civil).
- 5- Una vez que la Organización cuente con su Rut, deberá realizar los trámites para solicitar la **Cuenta Corriente/ Cuenta de Ahorro en el Banco Estado** para lo cual deberá contar con los siguientes documentos:
 - **Copia del Rut de la Organización**
 - **Timbre de la Organización.**
 - **Deberá acudir al Banco Estado el Presidente y Tesorero de la Organización.**
 - **Copia legalizada del Acta de Elección de Directiva (La copia legalizada es entregada en Secretaria Municipal).**
 - **Copia legalizada del Estatuto (La copia legalizada es entregada en Secretaria Municipal).**
 - **Copia de certificada de Personalidad Jurídica (Este documento viene junto con los Estatutos).**
 - **Copia de Certificado de Directiva Vigente.**
- 6- Por último la Organización deberá Inscribirse en el **Registro de Receptores de Fondos Públicos**, para lo cual deberá dirigirse a la **Oficina de Organizaciones Comunitarias**, con un **certificado de vigencia** y el **Rut de la Organización** para su correspondiente inscripción.

DIAGRAMA DE FLUJO

